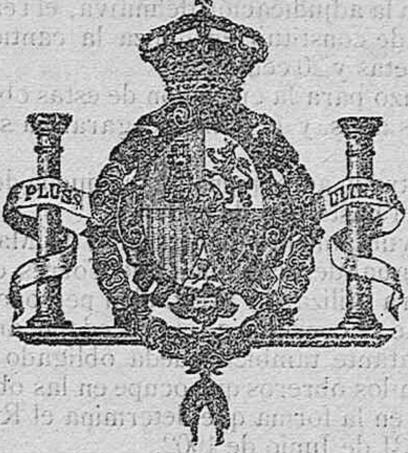


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes.

«Debiendo darse principio á los trabajos de rectificación y formación de la Memoria Estadística Social Agraria, comprensiva no solamente de las entidades agrícolas y ganaderas constituidas con arreglo á Reales decretos y leyes especiales y á las inscriptas en los Gobiernos civiles, conforme á lo dispuesto en la ley de Asociación de 30 de Junio de 1837, si que también de los datos y antecedentes necesarios para conocer el número de socios de que constan, recursos con que cuentan para su funcionamiento, préstamos que hacen para el fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería é importancia de la labor que realizan cada una de las Confederaciones, Federaciones, Asociaciones de agricultores y Ganaderas, Comunidades y Asociaciones de labradores, Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y demás entidades agrarias.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Septiembre de 1918, ha tenido á bien disponer que por los Gobernadores civiles se remitan á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes antes de 28 de Febrero, los datos é informaciones que hayan recibido de las citadas entidades ó las reclamen á las mismas, si hasta la fecha no hubieran cumplido lo dispuesto en la Real orden citada.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1919.—Marqués de Cortina.»

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las entidades agrícolas; y á fin de que sin excusa ni pretexto alguno suministren á este Gobierno civil en un plazo que no exceda de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL cuantos datos se interesan en esta Real orden.

Zamora 10 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, correspondiente al 23 de Enero último, se insertó el anuncio siguiente:

Don Manuel Arroyo, vecino de Puente Duero, solicita del Sr. Ministro de Fomento autorización para elevar 25 litros por segundo de agua del rio Duero con destino á riegos de fincas de su propiedad situadas en dicho término municipal, solicitando al mismo tiempo subvención del Estado con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1905.

Las obras proyectadas consisten en una poceta de toma en la misma margen del rio que comunica por un tubo de hormigón de 50 centímetros con el pozo de elevación.

Una casa de máquinas con un grupo elevador de 7'2 H. P. que tomando el agua del referido pozo los conduce mediante tubería á un módulo situado en el alto de la margen. La altura de elevación es de 9'63 milímetros. A partir del módulo, las aguas marchan por almorrones cuyo trazado se desarrolla por terrenos del petionario. Como obras accesorias tiene tres sifones para otros tantos cruces con el camino del Vordejo y una arqueta-salto.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la provincia durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 20 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Cortinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y á los efectos del 16 y siguientes de la misma, se hace público para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, presenten las reclamaciones oportunas en este Gobierno civil dentro del plazo de treinta días.

Zamora 5 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Redacta por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que á continuación se inserta, de la finca señalada con el número 1 de la relación de las que es necesario ocupar en el término municipal de Toro para la construcción del trozo primero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, sin que haya podido hacerse entrega de ella á los interesados, por no residir ni tener representante debidamente autorizado en dicha ciudad, se les invita por el presente

edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, á que dentro del plazo de quince días manifiesten si aceptan ó rehusan lisa y llanamente la oferta, presentando en el segundo caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la ley de Expropiación forzosa.

Zamora 7 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón.

OBRAS PÚBLICAS—PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Fresno de la Ribera á Tiedra.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORO

Dou Julio González, Perito agrícola, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Jesús y D.^a Manuela Pardierna y Villapardierna, vecinos de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca titulada Monte de la Reina, término municipal de Toro, partido judicial de idem, la extensión superficial de doscientas noventa y seis áreas y veinticuatro centiáreas y los árboles comprendidos en dicha extensión, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es desconocida.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de atención, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.

Zamora 27 de Noviembre de 1918.—Julio González.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS

El día 7 de Marzo próximo, á las once horas del mismo, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la carretera de Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando.

La subasta se celebrará en el Salón de actos del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien dicha autoridad delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, de una representación del Ayuntamiento contratante de Torres del Carrizal y de un Notario público, que dará fe de cuanto ocurra en el acto.

El tipo de subasta será de 23.982 pesetas 28 céntimos, importe del presupuesto de ejecución material de las obras.

El proyecto de la obra y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Diputación provincial todos los días hábiles de nueve á trece hasta el día anterior á la subasta.

Los pliegos de proposición se presentarán al Sr. Presidente durante la primera media hora después de declarada abierta la licitación. Dichos pliegos irán dentro de sobres cerrados, redactados con arreglo al modelo que se inserta al final de estos anuncios, acompañando á los mismos el resguardo que acredite haber constituido los licitadores en depósito en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, ó en la Depositaria provincial ó en la Caja de la Corporación contratante la cantidad de 1.199 pesetas 11 céntimos y la cédula personal del proponente.

Hecha la adjudicación definitiva del remate, el rematante habrá de constituir como fianza definitiva en una de las Cajas antes citadas la cantidad de 2.398 pesetas 22 céntimos.

El plazo de ejecución de estas obras será de dos años, certificando mensualmente el Director facultativo la obra que ejecute el contratista.

Las obras objeto de esta contrata las llevará á efecto el Ayuntamiento contratante de Torres del Carrizal, con el auxilio de la subvención que para tal fin le tiene concedido la Excelentísima Diputación, cuya cuantía es del 50 por 100 del importe de las obras y expropiaciones necesarias y con la prestación personal del vecindario, y por consiguiente el contratista queda obligado á admitir cuantos auxilios le facilite la Corporación contratante en materiales, transportes y jornales, cuyos auxilios serán valorados á los precios del presupuesto, teniendo en cuenta la baja proporcional á la obtenida en la subasta y se deducirá su importe del de las certificaciones de obra que expida el Director facultativo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Junio de 1902 y en el apartado 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, queda obligado el contratista á estipular con los obreros que haya de ocupar en las obras, un contrato en la forma que dicho Real decreto determina.

Queda designado para el bastanteo de poderes, el Letrado D. Gerardo Alvarez Rodríguez de Salinas.

Otra subasta.

Terminada la subasta á que se refiere el precedente anuncio, á las doce horas del mismo día y constituida la mesa en la misma forma y en el mismo sitio, se celebrará la subasta para la adjudicación de las obras de la carretera, en su segundo trozo, de Malva á Villalube, con sujeción á las reglas prescritas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de subasta será 45.342 pesetas y 2 céntimos, importe del presupuesto de ejecución material.

Los pliegos de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto al público desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, todos los días hábiles, de nueve á trece, y durante el mismo plazo y á las mismas horas se presentarán los pliegos de proposición, acompañando á éstos por separado el resguardo que acredite haber consignado en depósito provisional en una de las Cajas antes citadas, la cantidad de 2.267 pesetas 10 céntimos.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante habrá de constituir en fianza la cantidad de 4.534 pesetas y 20 céntimos.

El plazo para la ejecución de estas obras será de tres años, y el plazo de garantía será de un año.

El Letrado antes mencionado queda designado para el bastanteo de poderes.

El Ayuntamiento contratante de Malva se reserva igual derecho que el de Torres del Carrizal para utilizar la prestación personal en la forma que se consigna en el precedente anuncio, y el rematante también queda obligado á estipular con los obreros que ocupe en las obras un contrato en la forma que determina el Real decreto de 31 de Junio de 1902.

Zamora 8 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente, Asterio Cadenas.—El Secretario, Casaseca.

Modelo de proposición para ambas subastas.

Don N. de T., vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de (aquí las obras á que se refiera la proposición) se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes.

En el partido de Benavente.

Don Alejandro Dieguez Macías, aspirante á Juez suplente de Arrabalde.

Don Eugenio Marbán Huerga, D. Vicente Campo Cardo y D. Casimiro Vecino Fernández, aspirantes á Juez suplentes de Castrogonzalo.

En el partido de Bermillo.

Don Miguel Herrero Mayor y D. Matías Mayor Nicolás, aspirantes á Juez suplente de Almeida.

Don José García Tabernero y D. Estanislao Rivera Fernández, aspirantes á Juez de Perreruela.

En el partido de Fuentesauco.

Don Francisco Puertas Puertas y D. Vicente Barrios Seco, aspirantes á Juez de Vadillo de la Guareña.

Don Donato Lozano Escribano, D. Andrés de la Rocha Hernández y D. Gregorio Gómez Calvo, aspirantes á Juez de Villamor de los Escuderos.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Don Adolfo Pérez Salvadores, aspirante á Fiscal de Astúrianos.

En el partido de Toro.

Don Valentín Mateos Bragado, aspirante á Juez suplente de Malva.

En el partido de Zamora.

Don Antonio Refoyo Martín y D. Ignacio Piriz Diego, aspirantes á Juez suplente de Muelas del Pan.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 11 de Febrero de 1919.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

R—276

Juntas municipales del Censo electoral.

La Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, en sesión del día 20 de Agosto último, designó los locales que á continuación se expresan, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones se celebren el año de 1919:

Para el distrito de Madridanos, la Escuela de niños; y para el de Bamba, la Escuela mixta de este término.

También dicha Junta, en sesión del 29 de Agosto nombró:

Presidente de la Mesa electoral del distrito de Madridanos, D. Tomás Sevillano Barrios.—Suplente de la misma, D. Faustino Avedillo Avedillo.

Presidente de los del distrito de Bamba, don Felipe Ortiz Juan.—Suplente, D. Antonio Cabrero Calvo; cuyos nombramientos se han hecho para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1919 á 1920.

Madridanos 1.º de Febrero de 1919.—El Presidente, Agustín Cordero.

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Francisco Lozano Morán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molezuelas de la Carballeda.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se expresan y relacionan, incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y como se ignora el paradero de los mismos se les cita por el presente para que concurren á los actos del sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 16 el sorteo del mes de Febrero, clasificación el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, en este Ayuntamiento, al objeto de ser tallados y reconocidos y de no comparecer, serán declarados prófugos.

Relación de mozos.

Enrique Escudero Lobo, hijo de Manuel y Paula.

Antonio Diego Miguelez Aparicio, hijo de Antonio y Margarita.

Molezuelas de la Carballeda 7 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Lozano.

R—274

VEZDEMARBÁN

Don León Delgado Lorenzo, Alcalde Presidente de la Corporación administradora del Pósito de Vezdemarbán.

Hago saber: Que por disposición de la Superioridad y acuerdo de dicha Corporación, se venden en pública subasta, como propias del Establecimiento, las fincas situadas en este término municipal, á saber:

1.ª Una viña al pago de la Muela ó Valle de las Higueras, de tres fanegas igual á una hectárea sesenta y nueve centiáreas: linda al Norte con otra de herederos de Antonio Arcilla, al Sur con otra de José Coca Gallego, al Este otra de Pedro de Castro Monje, al Oeste con campo herial de Petra Domínguez; capitalizada en doscientas sesenta pesetas.

2.ª Un herreñal á la Carrera de Tras-Castillo, de dos celemines igual á tres áreas veintiseis centiáreas: linda al Norte con otra de Anselmo Gallego, al Sur otra de Pedro Izquierdo, Oeste de Manuel Pérez, y al Este con Felipe Ramos y Vicente Pérez; vale veinte pesetas.

3.ª Una tierra á Carre Bustillo, de dos fanegas ó sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Naciente con otra de Hilario Alfageme, Mediodía con dicho Carre, Poniente tierra de Antonio Pascual, y Norte otra de herederos de Bernardo Castaño; capitalizada en ciento cuarenta pesetas.

4.ª Un bacillar á Carrevacas, de una fanega y seis celemines igual á veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda al Norte con dicho Carre, Mediodía viña de Ignacio Borrego, Este con Carrevacas y Oeste viña de herederos de Higinio de Castro; capitalizada en doscientas sesenta pesetas.

5.^a Un herreñal á la Lagunilla de los bues, de cuatro celemines y un cuartillo igual á once áreas y ochenta y siete centiáreas: linda al Norte con heredero de Ramón Alfageme, Sur Sendero de los Prados de la vieja, Este con el mismo sendero, y Oeste herreñal de Ramón Calleja y Francisco Gallego; capitalizada en cuarenta pesetas.

6.^a Una tierra á Carrevalejos, de tres celemines igual á ocho áreas treinta y ocho centiáreas. linda al Norte tierra de Felipe Ramos, Sur otra de Vicente Pascual Conde, Este de herederos de Antonio Calleja, y Oeste otra de Baldomero Monje de la Iglesia; capitalizada en cuarenta pesetas.

7.^a Un bacillar al Valle de Valmor, de una fanega equivalente á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Norte tierra de Manuel Pérez, Mediodía otra de José Rivera, al Este con otra de Vicente Gallego y al Oeste Camino del pago; su valor doscientas veinte pesetas.

Dichas fincas no constan tengan carga alguna.

La subasta tendrá lugar, por pujas á la llana, en la Casa Consistorial de este pueblo, de diez á doce de la mañana del día siguiente al de haber transcurrido los veinte hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será presidida por el Alcalde y demás personas designadas con arreglo á la Circular de 13 de Septiembre de 1907.

El tipo que ha de servir de base es el de novecientas ochenta pesetas, no admitiéndose postura que no le cubra.

Los títulos de las reseñadas fincas son el de tres certificaciones expedidas por el Oficial de la Sección provincial de Pósitos, inscrita la de las dos primeras en el Registro de la propiedad del partido y las restantes suspendidas, debiendo instruirse el expediente de información posesoria en la forma que preceptúa la ley Hipotecaria.

Todo licitador depositará previamente ante la Junta el cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la venta, ó acreditará haber hecho el depósito en una Sucursal del Banco de España.

No pueden ser licitadores los excluidos por la regla 12 de la Circular de 25 de Febrero de 1909.

Vezdemarban 23 de Enero de 1919.—El Alcalde, León Delgado. R—161

MUELAS DEL PAN

Con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual de 1919 el mozo Manuel Rodríguez Chamorro; hijo natural de Prudencia Rodríguez Chamorro, é ignorándose su paradero, por el presente se cita para que comparezca á las operaciones del reemplazo que tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 16 del actual el sorteo, y el día 2 de Marzo la clasificación y declaración de soldados, pues caso de no concurrir á esta última ó mandar los certificados de reconocimiento y talla de otro Ayuntamiento, será declarado prófugo.

Muelas del Pan 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Arribas. R—255

MAYALDE

Alistados en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, como comprendidos en el caso 5.^o artículo 34 de la ley de Reclutamiento, apesar de ignorar su paradero, los mozos Francisco Borrego Román, hijo de Rogelio y de Francisca y de Juan Francisco Pérez Román, hijo de Eufemio y de Carmen, se les cita por medio del presente anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que comparezcan á los actos del sorteo que se verificará en la Casa Consistorial, el día 16 del próximo mes de Febrero y hora de las siete, al de clasificación y declaración de soldados que dará principio el 2 de Marzo siguiente y hora de las doce, advirtiéndoles que de no verificarlo, sin justo motivo se les declarará prófugos.

Mayalde 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Benito Alvarez. R—252

ESCUADRO

Incluidos en el alistamiento del año actual verificado por este Ayuntamiento y hecha la rectificación del mismo sin que se hayan presentado los mozos Andrés Viñuela Prieto, hijo de Manuel é Isabel, y Francisco de San Luciano Cuadrado, hijo de Julián é Isabel, cuyo paradero se ignora, se les cita por esta para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á los actos que celebre este Ayuntamiento que se dirán é inteligenciándoles que de no concurrir, particularmente al último, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo y les parará el perjuicio á que haya lugar, conforme al artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Actos y días á que se citan.

Cierre definitivo del alistamiento día 9 de Febrero, á las nueve de la mañana.

Sorteo día 16 del mismo, á las siete.

Clasificación y declaración de soldados, día 2 de Marzo, á las nueve.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Escuadro 3 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Isidro Mateos. R—260

ALMEIDA

Ignorándose el actual paradero del mozo del actual reemplazo Lisardo Hernández López, hijo de Domingo y Paula, se le cita por medio del presente para que comparezca á los actos que á continuación se expresan, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cierre definitivo de las listas rectificadas que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 del actual y hora de las diez.

Sorteo que tendrá lugar en el mismo local y hora de las siete, el 16 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 2 del próximo Marzo y hora de las nueve.

Almeida 6 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Ramos. R—265

VEGA DE VILLALOBOS

Los mozos que á continuación se relacionan han sido incluidos en el alistamiento formado para el corriente año, con arreglo al artículo 34 caso 5.^o de la vigente ley de Reclutamiento y constándome residen en la Argentina, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación de soldados el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, ante este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos ó bien utilicen los beneficios del artículo 108 de la Ley; de lo contrario serán declarados prófugos.

Individuos que se citan.

Cecilio de Lera Laso, hijo de Manuel y Antonia, nació el 7 de Mayo de 1898.

Francisco Rapino Colías, hijo de Juan y Juliana, nació el 4 de Octubre de 1898.

Vega de Villalobos 8 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Nicanor Fernández. R—269

PELEAS DE ARRIBA

Don Francisco Moralejo Garcia, Alcalde Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando y traslado de vecindad, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y por la asistencia de 25 á 30 familias pobres, designadas por la Corporación, y con la obligación de asistir gratis á los pobres transeuntes y casos judiciales, cuyos agresores sean insolventes; prestando además los servicios sanitarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en papel competente en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los cuales exhibirán sus títulos ó copias profesionales.

Peleas de arriba 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R—256

FUENTESAUICO

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Manuel Lamas Corrales, hijo de Juan y Margarita; Nemesio Juanes Pérez, hijo de José y Florentina; Félix Corral Morales, hijo de Roque y Evarista; Laureano Tola Gudino, hijo de Gervasio y Ascensión; Serafín Boiza Corral, hijo de Francisco y Eustaquia y Melquíades de la P. Concepción, hijo de padres desconocidos, en ignorado paradero, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándoles para los actos siguientes:

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el día 9 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana.

Sorteo el 16 de Febrero á las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo, á las nueve de su mañana.

Se apercibe á referidos mozos que de no comparecer á dichas operaciones y especialmente á la clasificación y declaración de soldados por sí ó por medio de persona que les represente se les instruirá el expediente de prófugo.

Fuentesauico 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, D. Rodríguez. R—180

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

No habiendo comparecido al alistamiento, rectificación y cierre del mismo, los mozos Antonio Rodríguez Fernández, hijo de Isidoro y Jacinta que nació el 10 de Mayo de 1898; Julián Carbajo Bouzas, hijo de Gregorio y Gregoria, que nació el 29 de Mayo de 1898; y Miguel Delgado Maniega, hijo de Antonio y Angela, que nació el 29 de Julio de 1898, é ignorándose el paradero así como de su familia, se citan para que por sí ó sus representantes, comparezcan á las operaciones que luego se indican, ó remitan certificados de talla y de reconocimiento, si lo fueran en otro Ayuntamiento; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados prófugos con los perjuicios consiguientes.

Operaciones de quintas objeto de esta citación.

1.^o Sorteo de mozos el 16 de Febrero, á las siete de la mañana.

2.^o Clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo, á las nueve de la mañana.

Santa Cristina de la Polvorosa 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde accidental, Gerardo Fernández Otero. R—239

CAZURRA

Don Miguel Miguel Amigo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cazurra.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se relacionan han sido incluidos en el alistamiento formado para el corriente año, con arreglo al artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y como se ignora el paradero, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos del cierre definitivo del alistamiento el día 9 del próximo Febrero, sorteo el día 16 del mismo, clasificación el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, en este Ayuntamiento, al objeto de ser tallados y reconocidos, ó en otro caso utilicen los beneficios del artículo 108 de la Ley; pues de no verificarlo serán declarados prófugos según lo prevenido.

Mozos que se citan.

Federico Delgado Domínguez, hijo de Antonio y Ana María.

Ildefonso Moretón Diez, hijo de Bernardo y Sabina.

Ceferino Pérez Sagui, hijo de Tomás y Celestina.

Cazurra 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Miguel Miguel. R—202

FIGUERUELA DE ABAJO

Hallándose incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército los mozos Mateo Alonso Martín, hijo de Francisco y de Estefanía y José Cunquero Sanabria, hijo de Pablo y Justa, los dos en estado paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto del sorteo que tendrá lugar el día 16 del actual, á las siete de su mañana y á la clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo; en la inteligencia que de no comparecer al último de citados actos, serán declarados prófugos.

Figueruela de abajo 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Ramón Cunquero. R—270

SANZOLES

Por cambio de residencia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 40 familias pobres de esta localidad, pobres transeuntes y reconocimiento de quintos, cuya vacante se anuncia por término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el indicado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de mencionada plaza.

Sanzoles 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Cirilo de la Fuente. R—237

TAPIOLES

Por renuncia del que la desempeñaba y por segunda vez, se anuncian vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes é higiene y sanidad pecuaria, con el sueldo anual de 90 pesetas por la inspección de carnes y 365 pesetas de la higiene y sanidad pecuaria, que refundidos ó acumulados dichos haberes á tenor de lo dispuesto por el artículo 309 del Reglamento de Epizootias, suponen 455 pesetas de dotación anual, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días hábiles sus solicitudes en papel correspondiente, acompañadas del título de Veterinario y demás documentos profesionales; advirtiéndose que el agraciado ha de fijar su residencia en esta localidad.

Tapioles 3 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Federico Cazorla. R—238

TAMAME

En el día 11 del mes actual y hora de las nueve de su mañana, desapareció de la Dehesa de Becerril un joven que es natural del pueblo de Tamame, que de nombre se llama José Moralejo Bartolomé, de edad diez y seis años, con las señas siguientes: estatura regular, la cabeza bastante gorda, un poco chato de la nariz, la boca un poco grande, sin seña ninguna particular; viste de pantalón de pana, por delante de color de café claro, y por detrás oscuro, están remendados, la chaqueta corta de dril oscuro con un cordón blanco de labor, de calzado unas chanclas negras, y para taparse lleva una mantela negra, remendada.

Encargo á todas las Autoridades y Guardia civil, su busca y caso de hallarlo lo presenten ante esta Alcaldía.

Tamame 22 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente, Francisco Fuentes. R—145

VIDEMALA

Terminados por el Ayuntamiento los padrones de cédulas personales de este distrito para el año de 1919 á 1920, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, duran-

te cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Videmala 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Santiago Turuelo. R—257

TORO

Año económico de 1919.—Mes de Febrero.

Distribución de fondos por Capítulos ó Conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes á saber:

Capítulo.	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.489'71
2.º	Policía de seguridad	1.274'50
3.º	Policía urbana y rural	1.664'71
4.º	Instrucción pública	985'64
5.º	Beneficencia	1.347'75
6.º	Obras públicas	580'49
8.º	Montes	62'50
9.º	Cargas	22.037'48
11.	Imprevistos	100
12.	Resultas	4.025
TOTAL.		34.567'78

Toro 4 de Enero de 1919.—El Contador, Remigio Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Calvo.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión que celebró el día 13 del actual.

Toro 20 de Enero de 1919.—El Secretario habilitado, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Calvo. R—271

CUELGAMURES

Don Luciano Amigo Pechero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cuelgamures.

Hago saber: Que el mozo Lucinio Vicente Vaquero Velasco, hijo de Baltasar y Benita, ha sido incluido en el alistamiento formado para el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y en atención á no ser conocido el paradero del mismo, se le cita por medio del presente anuncio al objeto de que concurra á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de aquel, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrá lugar el 26 del corriente mes, 9 de Febrero, 17 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer será declarado prófugo si no compareciese al último de los relacionados actos.

Cuelgamures 25 de Enero de 1919.—El Alcalde, Luciano Amigo. R—253

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Don Nicanor Martínez Cid, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, los mozos que posteriormente se relacionan incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, como alistados para el actual año, en atención de no ser conocido el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente anuncio al objeto de que concuerden á los efectos del sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar el 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos, si no compareciesen á mencionados actos.

Relación de mozos.

Pedro Felipe Villandos Ferreras, hijo de Antolín y Laurentina.

Ladislao Prieto García, hijo de Gaspar y Rosa.

Santibañez de Vidriales 29 Enero de 1919.—El Alcalde, Nicasio Martínez. R—203

PALAZUELO DE SAYAGO

Terminados por el Ayuntamiento los padrones de cédulas personales de este distrito para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Palazuelo de Sayago 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Esteban Pascual. R—245

MANZANAL DEL BARCO

Don Juan Morán Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanal del Barco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 del actual, entre otros particulares acordó proceder al deslinde y amonijonamiento de los terrenos comunales de este término municipal, á los diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dando principio al acto á las diez de la mañana en el sitio denominado Vardezuela y terminado este y sucesivamente se continuará en los demás hasta su terminación en todo el distrito, cuyo deslinde lo hará una Junta que nombre esta Corporación.

Los terratenientes que se consideren perjudicados presentarán á las ocho días siguientes sus reclamaciones con documentos legales; pues transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten; advirtiéndoles que si algún terrateniente tiene piedras, pared ó vallados fuera de los límites de la demarcación, quedan sometidos á quitarlos en el improrrogable plazo de ocho días, al en que se termine la demarcación, bajo la multa de 15 pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con que desde luego quedan conminados.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes que tengam fincas colindantes y por si desean presenciar dicha demarcación.

Manzanal del Barco 26 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Morán. R—168

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del veinte al veintiuno de Enero último han sido robadas de la casa de Blas Carolo Huerga, vecino de San Cristóbal de Entreviñas, dos caballerías cuyas señas se expresan al final y con tal motivo instruyo sumario.

Por tanto ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los semovientes y caso de ser hallados sean puestos á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Benavente á seis de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Díaz de Rueda.—Nicolás Carrillo. R—259

Señas de los semovientes.

Un asno de alzada regular, pelo castaño, edad siete años, con una pinta negra encima de cada ojo, sin hierro en los suelos.

Otro de igual alzada, pelo blanco, edad nueve años, también sin herrar.

Benavente fecha anterior.—El Secretario, Carrillo.